

ACTA NÚMERO VEINTISIETE DE SESION EXTRAORDINARIA 26/09/2019

A las ocho horas del día veintisiete de septiembre del año dos mil diecinueve, reunidos en la sala de sesiones del Concejo Municipal, ubicado en la Alcaldía Municipal de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Trejo, en su calidad de Síndico Municipal, la Primera Regidora Propietaria María Orellana Viuda de Hernández, Segundo Regidor Propietario Pastor Alfredo Irahéta Hernández, Tercer Regidor Propietario Elmer Osmany Cáceres Henríquez, Cuarto Regidor Propietario Pablo Narciso Romero Marroquín, Quinto Regidor Propietario Richard Henry Ramírez Cruz, Sexta Regidora Propietaria María Deisy Ardón, Séptima Regidora Propietaria Griselda Elena Palencia de Vega, Octavo Regidor Propietario Leodán Alcides Figueroa Menjívar, Noveno Regidor Propietario William Roberto Fernández Escobar, Décimo Regidor Propietario Mauricio Guadalupe Díaz, Primer Regidor Suplente Víctor Manuel Miranda Roche, Segunda Regidora Suplente Dallesy Arodi Castro de Navarrete, Tercer Regidor Suplente Hugo Edgardo Acosta Salinas, Cuarto Regidor Suplente Carlos Douglas Quintanilla Carrillo, verificando el quórum se procedió a lo siguiente: 1.- Establecimiento del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura del acta 25 del año dos mil diecinueve; 4.- Solicitud de acuerdos de Jefaturas o Regidores; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos; y, seguidamente se desarrolló de la siguiente manera:

AUDIENCIA A USAID: Exposición del Plan de reestructuración de Cuentas Corrientes, Catastro y oficina del Registro del Estado Familiar.

APROBACION DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal: En el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal y tomando en cuenta la nota con fecha veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve, suscrito por Adesco Santa Teresa de San Martín; en la que solicitan el apoyo a la municipalidad para las fiestas Patronales en Honor a Santa Teresita que dieron inicio desde el veintiuno de septiembre al primero de octubre de dos mil diecinueve. **ACUERDO:**) Autorizar la erogación por la cantidad de MIL TRESCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,320.00), como apoyo a la municipalidad para las fiestas Patronales en Honor a Santa Teresita que dieron inicio desde el veintiuno de septiembre al primero de octubre de dos mil diecinueve del municipio de San Martín. El gasto será aplicado a la cifra

presupuestaria 56303 de la línea 02 del presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al tesorero Municipal emitir cheque a nombre del señora Heidy Yanira Sibrian Barrera, Secretaria de por Adesco Santa Teresa de San Martín, por un monto MIL TRESCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,320.00). III) Instrúyase al Jefe de UACJ, al Tesorero Municipal y demás responsables realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo. II) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorando de fecha veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve; suscrito por La Comisión de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en el cual remite el listado de los concursantes mejores evaluados para las dos plazas que fueron concursadas por medio del “Concurso Abierto 03/2019 de Acceso a la Ley de La Carrera Administrativa Municipal”, para ser nombrados en un periodo de prueba de tres meses, contados a partir del día uno de Octubre de dos mil diecinueve, autorizado por el Concejo Municipal, por medio de Acuerdo Municipal Número Tres, del Acta Número Veinticuatro de Sesión Extraordinaria de fecha veintinueve de agosto de dos mil diecinueve, según lo estipula los Artículos 24, y 28 de la Ley de La Carrera Administrativa Municipal . Por lo tanto. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en el Art 30, núm.,4 del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar al Licenciado Nelson Mauricio Espinal, Jefe de Recursos Humanos, en su calidad de Registrador Municipal de la Carrera Administrativa Municipal de la Alcaldía Municipal de San Martín. El ingreso de dos empleados para ser nombrados en un periodo de prueba de tres meses, contados a partir del día Uno de Octubre de dos mil diecinueve que se describen a continuación:

Nº	NOMBRE	PLAZA	SALARIO
1	WALTER DANJLO RIOS CABRERA	ADMINISTRADOR DE MERCADO MUNICIPAL	\$560,00
2	RICHAR UBENIX ALEMAN MENJIVAR	MANUTENIMIENTO DE PARQUE EL RECREO	\$350,00

II) Deléguese al Jefe de Recursos Humanos y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el Memorando de fecha veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve, suscrito por el Delegado Contravencional | Jurídico, Licenciado Carlos Francisco García Campos, en el cual en el cual solicita la Autorización al Señor Víctor Manuel Rivera, Alcalde Municipal de San Martín, para la firma de Convenio entre el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte y la Alcaldía Municipal de San Martín, respecto a contribuir y acompañar todos los proyectos de inversión en infraestructura que se ejecute en el municipio, los cuales traerán beneficio a todos los pobladores de la localidad de San Martín. Por lo Tanto: El Concejo Municipal. En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar al Señor Víctor Manuel Rivera, Alcalde Municipal de San Martín, para que suscriba juntamente con el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, el convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para la ejecución de los proyectos de la infraestructura vial, infraestructura comunitaria, obras de mitigación y obras de drenaje, facultándolo para que convenga las cláusulas que fueren necesarias. Así mismo el Concejo Municipal autoriza al Licenciado René Gustavo Núñez López, Tesorero Municipal a realizar las erogaciones pertinentes de acuerdo a las contrapartidas que se realizaran en relación a los proyectos que serán ejecutados en el marco del convenio de cooperación con el Ministerio de Obras Públicas y Transporte. II) instrúyase al Delegado Contravencional | Jurídico, Licenciado Carlos Francisco García Campos, y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, en atención a Recurso de Apelación, presentado por los Licenciados GILBERTO ORLANDO FLORES FIMAL y GLADYS NOEMY ARJAS VALLADARES, en su calidad de Apoderados Generales Judiciales con cláusula Especial de la señora MARJA CELINA ANGLUO DE CANALES, en dicho recurso se solicita revocar la resolución venida en apelación de fecha veintiséis de abril del año dos mil diecinueve, suscrito por el Licenciado Carlos Francisco García Campos, en su calidad de Delegado Contravencional, Unidad Jurídica de la Alcaldía Municipal de San Martín, y en consecuencia se deje sin efecto el cierre del pasaje tres de la Colonia San Luis, de San Martín, departamento de San Salvador, por constituir una servidumbre de tránsito de uso público en beneficio de todos los propietarios de los inmuebles que colindan con el referido pasaje, y una vez analizada la documentación y se brindó las pruebas de los extremos de la misma, este Concejo Municipal en uso de sus facultades ACUERDA: I) Admitir el

Recurso de Apelación de conformidad al procedimiento establecido en los artículos 134 y 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos. II) Tener por parte a los Licenciados GILBERTO ORLANDO FLORES SIMAL y GLADYS NOEMY ARIAS VALLADARES, en su calidad de Apoderados Generales Judiciales con cláusula Especial de la señora MARJA CELINA ANGULO DE CANALES. III) Revocar la resolución emitida por el Licenciado Carlos Francisco García Campos, quien esta nombrado como Delegado Contravencional, Unidad Jurídica de la Alcaldía Municipal de San Martín en el sentido que “al respecto de cerrar el acceso vehicular del inmueble ubicado en mesón Aida Barrio Mercedes y 3ª Calle Poniente, del Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador, no es procedente ya que se cuenta con una servidumbre legalmente constituida según antecedente catastral en tal sentido no puede violentarse un derecho de paso y tránsito tal como establece la SALA DE LO CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador a las diez horas y treinta minutos del día veintitrés de Abril de dos mil trece. 84-CAC-2012, que literalmente expresa “ II) La resolución dada en Segunda instancia expresa “ Que como se ha dicho en otras ocasiones, la figura de la servidumbre de tránsito constituye el derecho que la ley concede al dueño de un inmueble dominante que se haya destituido o desprovisto de salida al camino público por la interposición de otro predio - sirviente – para exigir paso por este, en cuanto fuere indispensable para el uso y beneficio de su fundo. En nuestro derecho tal figura es regulada en el Art. 849 CV, en cuanto dispone que “si un predio se haya destruido de toda comunicación con el camino público por la interposición de otros predios, el dueño del primero tendrá derecho para imponer a los otros la servidumbre de tránsito, en cuanto fuere indispensable para el uso y beneficio de su predio, pagando el valor del terreno necesario para la servidumbre y resarciendo toda otro perjuicio”. IV) Dejar sin efecto el escrito de fecha veintiséis de Abril del año dos mil diecinueve emitido por el Licenciado Carlos Francisco García Campos, Delegado Municipal de San Martín | Unidad Jurídica de la Alcaldía Municipal de San Martín, por no estar apegada a derecho. V) Se Ordena notificar a las partes involucradas de la presente resolución al medio señalado por los mismos VI) Instrúyase al Jefe de Unidad Jurídica realicen las diligencias administrativas y de Ley pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve; suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en Acuerdo Municipal para el pago de servicios de sondeo, limpieza y desalojo de grasa solida de tuberías y cisterna de trampa de grasa y sondeo y limpieza de tramo de tubería de aguas negras del mercado Municipal Fineco. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus

facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de MIL OCHOCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$1,808.00), aplicado a la Cifra Presupuestaria 54399 de la Línea 10, del Presupuesto Municipal Vigente. Para el pago de servicios de sondeo, limpieza y desalojo de grasa solida de tuberías y cisterna de trampa de grasa y sondeo y limpieza de tramo de tubería de aguas negras del mercado Municipal Fineco. II) instrúyase al Jefe de la UACJ Señor Oscar Alberto Garay Cortez, al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López, y demás responsables realicen las diligencias respectivas para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal; tomando en cuenta memorando de fecha veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve; suscrito por el Jefe de UACJ señor Oscar Alberto Garay, en el cual solicita la autorización para efectuar compras y pagos de la municipalidad. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar las erogaciones correspondientes para efectuar las siguientes compras y pagos de la municipalidad: a) SEISCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$625.00). Para el pago de servicios de orquesta municipal, el cual fue utilizado como apoyo de la municipalidad para el evento de celebración con empleados del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia (ISNA), realizado el día 16 de septiembre de 2019. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54399 de la línea 02 del presupuesto municipal vigente. b) MIL CIENTO SESENTA DÓLARES CON DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (\$1,160.00). Para la compra de 725 garrafrones de agua purificada para el consumo de la Alcaldía municipal de San Martín, para el periodo de OCTUBRE a DICIEMBRE 2019, a un precio unitario de \$1.60. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54101 de la línea de trabajo 48 del presupuesto municipal vigente. c) DOS MIL SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (\$2,700.00). Para la compra de 450 pipadas de agua para el abastecimiento de las diferentes áreas de la municipalidad de San Martín, para el periodo de OCTUBRE a DICIEMBRE 2019, a un costo unitario de \$6.00. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54202 de la línea de trabajo 10 del presupuesto municipal vigente. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve; suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez; en el cual solicita la erogación por la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$45,500.00), para la ejecución del proyecto denominado: “LA PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CONTRA LA VIOLENCIA ARMADA Y LAS ARMAS EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, FASE III”, estos fondos serán utilizados según MATRIZ DE RECURSOS Y RESULTADOS aprobados y auspiciados por UNICEF . Por lo tanto: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$45,500.00), para la ejecución del proyecto denominado: “LA PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CONTRA LA VIOLENCIA ARMADA Y LAS ARMAS EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, FASE III”, estos fondos serán utilizados según MATRIZ DE RECURSOS Y RESULTADOS aprobados y auspiciados por UNICEF, aplicado a las cifras presupuestarias 54104, 54106, 54111, 54119, 54116, 54199, 54313, 54399, 56305, 61101, 61102, 61103, 61104, 61199, 61603 y 61699 de la línea 70 del presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Jefe de la UACJ y al Tesorero Municipal, realicen las diligencias administrativas y de Ley para darle estricto cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorando de fecha veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual Solicita acuerdo municipal en el que se haga el pronunciamiento de someter dos diferentes plazas a un “Concurso de Ascenso 01/2019” con el objetivo de iniciar el proceso de los nombramientos de La Carrera Administrativa según lo estipula la referida Ley. Por lo tanto. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en el Art 30, núm.,4 del Código Municipal, ACUERDA: I) Autoriza someter dos diferentes plazas a un “Concurso de Ascenso 01/2019” según lo estipula los Artículos 26, 27, 29, 31, 32 y 36 de la Ley de La Carrera Administrativa Municipal, con el objetivo de iniciar el proceso de los nombramientos según lo estipula la referida Ley, siendo las plazas de los Departamentos siguientes: CATASTRO: 1 Plaza Jefe de Catastro y DESARROLLO ECONOMICO: 1 Plaza de Encargado/a de la Bolsa de Empleo. II)

Deléguese al Jefe de Recursos Humanos y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorando de fecha dieciséis de septiembre de dos mil diecinueve; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual solicita acuerdo municipal en el que se haga la Ratificación Ad Honorem, como Registrador Municipal de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal para el periodo comprendido 2019-2021. Por lo tanto. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en el Art 30, núm.,4 del Código Municipal, ACUERDA: I) Autoriza la Ratificación Ad Honorem, al Licenciado Nelson Mauricio Espinal como Registrador Municipal de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal para el periodo comprendido 2019-2021. II) Deléguese al Jefe de Recursos Humanos y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve; suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual remite para su revisión y aprobación la carpeta técnica del proyecto “BACHEO Y RECARPETEO DE TRAMOS DE LA CALLE PRINCIPAL DE HORIZONTES, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, la cual ha sido formulada por departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos de esta municipalidad, en este sentido solicita la aprobación, así también para que se instruya se inicie el proceso por Libre Gestión para su ejecución. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la aprobación la carpeta técnica del proyecto: “BACHEO Y RECARPETEO DE TRAMOS DE LA CALLE PRINCIPAL DE HORIZONTES, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, la cual ha sido formulada por Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos de esta municipalidad por un monto de: TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$33,831.60). II) Instrúyase al Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez inicie con los procesos de Libre Gestión para su ejecución. III) Finalmente se autoriza al Tesorero

Municipal Licenciado René Gustavo Núñez, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una cuenta corriente en el BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO, denominada: "BANCO Y RECARPETEO DE TRAMOS DE LA CALLE PRINCIPAL DE HORIZONTES, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". Por un monto de TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$33,831.60), aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado, además se nombran como refrendarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y al Licenciado Pablo Narciso Romero Marroquín, 4º Regidor Propietario, y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez, de la cuenta antes relacionada. II) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia se firma.

*Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Alcalde Municipal*

*Sr. Emilio Contreras Trejo
Síndico Municipal*

*Sra. María Orellana Viuda de Hernández
Primera Regidora Propietario*

*Sr. Pastor Alfredo Irahéta Hernández
Segundo Regidor propietario*

*Lic. Elmer Osmany Cáceres Henríquez
Tercer Regidor Propietario*

*Lic. Pablo Narciso Romero Marroquín
Cuarto Regidor Propietario*

*Lic. Richard Henry Ramírez Cruz
Quinto Regidor Propietario*

*Sra. María Deisy Ardón
Sexta Regidora Propietario*

*Sra. Griselda Elena Palencia de Vega
Séptima Regidora Propietario*

*Sr. Leodán Alcides Figueroa Menjívar
Octavo Regidor Propietario*

*Lic. William Roberto Fernández Escobar
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Mauricio Guadalupe Díaz
Decimo Regidor Propietario*

*Prof. Víctor Manuel Miranda Roche
Primer Regidor Suplente*

*Sra. Dallesy Arodi Castro de Navarrete
Segundo Regidor Suplente*

*Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas
Tercer Regidor Suplente*

*Lic. Carlos Douglas Quintanilla Carrillo
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casín Gómez
Secretario Municipal*